REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE	X	SERVICIO	
CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
Se genera a partir de la base de datos contenida en el Sistema de Gestión Catastral (SGC), y se expide y certifica la clave y el valor catastral que aparecen en los registros.					
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 166 fracción II; 167; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.** **Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".** **Manual Catastral vigente para el Estado de México.**				
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 MESES		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI / NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	**CUANDO LO REQUIERE UNA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA.**				
ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	**SI SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE PARA SABER LA ORIENTACIÓN**				

REQUISITOS.	ORIGINAL (anotar la palabra y SI o NO)	COPIAS (anotar cuantas en cantidad de copias)	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o boucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el	Sí (1)	Sí (1)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

predio cuente con el servicio, este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Sí (1)	Sí (1)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
10.- Para personas morales deberán presentar nombramiento, acta constitutiva y poder notarial para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido en su caso.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliado al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.

5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.	Si (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Si (1)	Artículo 116 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Si (1)	Si (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Último recibo del Pago de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana y sea habitacional)	Si (1)	Si (1)	Art. 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
9.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral	Si (1)	Si (1)	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	**SE DEBE DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADO UNA VEZ QUE SE INTEGRA SE LE PROGRAMA LA VERIFICACIÓN FÍSICA AL PREDIO, UNA VEZ HECHA LA VERIFICACIÓN FÍSICA SE HACE UN LLENADO DE FORMATOS Y SE REALIZA EL PAGO.**						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	**5 DÍAS HÁBILES**						
COSTO	$282.85 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MN OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)	Fundamento Jurídico **ART. 166 FRAC II CÓDIGO FINANCIERO**					
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PÓRTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRA PAGARSE	**EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**						
OTRAS ALTERNATIVAS	**NO APLICA**						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	**NO APLICA**						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	**NO APLICA**						

DEPENDENCIA O ORGANISMO			ENTIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO			**TESORERIA MUNICIPAL**		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	**ATZIRI MICHELL MARCELO REYES**				
DOMICILIO:	CALLE:	**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**	NO. INT. Y EXT.:	**S/N**	
COLONIA:	**CENTRO**	MUNICIPIO:	**AYAPANGO**		
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	**LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.**		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	9824149	**N/A**	**N/A**	**ayapangocatastro@gmail.com**	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	**NO APLICA**			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	**NO APLICA**			
DOMICILIO:	CALLE:	**NO APLICA**	NO. INT. Y EXT.:	**NO APLICA**

COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES:	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ Es necesaria la Verificación física del inmueble?				
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede realizarse de manera urgente?				
RESPUESTA:	No.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacerlo en línea o virtual?				
RESPUESTA:	No el trámite es de manera presencial y personal				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	C. ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	07/03/2025.
COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO	COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO	